



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Expediente de prórroga del coto de caza BU-11.029

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 601 del Ayuntamiento de La Vid y Barrios que forman parte del coto de caza BU-11.029, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-11.029, por un periodo de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

En Linares de La Vid, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Alberto Iglesias Gil